



Andacollo, 29 de marzo de 2007

- ORDENANZA N° 1180/07 -

VISTO:

El Expediente N° 0111/2006, generado a requerimiento del Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados del Departamento Minas, personería Jurídica N° 226/06, del Registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 007/06, dicho centro solicita se le otorgue un lote urbano para destinarlo a la construcción de la sede social;

Que según obra en expediente el Centro reúne las exigencias que la normativa municipal y supra municipal impone a las Asociaciones Civiles;

Que en particular el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación;

Que a foja 19 del expediente en cuestión la representante legal del Centro presta conformidad, por ante la Oficina de Catastro Municipal, para que se le adjudique en venta el inmueble identificado como: Lote 09 de la Manzana 35, con una superficie de 227,73 m², libre de adjudicación;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta, al Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados del Departamento Minas, personería Jurídica N° 226, representado por su presidente la señora CERAFINA, HEFFNER, DNI N° 2.759.216, una fracción de tierra, en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.

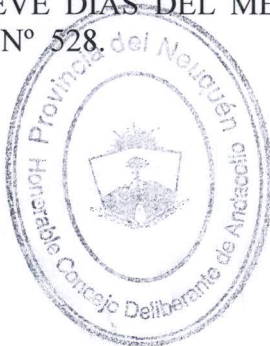
ARTÍCULO 2°: El inmueble precedentemente mencionado se encuentra ubicado en la ZONA I, identificado como Lote 09 de la Manzana 35, libre de adjudicación, Matrícula Catastral N° 01-20-52-8527, con una superficie de 227,73 m² (metros cuadrados: doscientos veintisiete con setenta y tres), según consta en Plano de Mensura Expediente 3796-2425/05, el que, como ANEXO UNICO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, destinado a la construcción de la Sede Social del Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados del Departamento Minas.

ARTICULO 3°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese al Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados del Departamento Minas, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN COSNTA EN ACTA N° 528.


JAVIER EDGARDO CATTANEO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

